



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición
DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN	Grupo Regional Administrativo y Financiero- Almacén
FECHA	Santiago de Cali, Octubre de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

En los términos del artículo 81 de la Ley 9 del 24 de enero de 1979, *"por la cual se dictan Medidas Sanitarias", La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.* Así mismo, su artículo 84 dispone que *"todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad"*.

Así mismo, la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, a través de Circular Unificada, del 22 de abril de 2004, precisó que *"Las empresas públicas y privadas que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de (...) aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y oportuno de las condiciones de trabajo."*

El Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.8. Le asignó a los empleadores la obligación de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, disponiendo que dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tiene entre otras, la obligación de adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones (numeral 6). Del mismo modo, el empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (numeral 8).

De lo anterior se tiene, que los empleadores tanto públicos, como privados son los responsables directos del control del riesgo derivado de la labor de sus trabajadores, por lo tanto, deben cuidar la salud de éstos, de forma previa, evitando o mitigando los factores de riesgo laboral a los cuales se encuentren expuestos.

Hacer cambios sencillos al puesto de trabajo, puede reducir los síntomas a un nivel en el que las lesiones dejan de ser una preocupación. El enfoque de las actividades realizadas con énfasis en los principios de la ergonomía son importantes porque previenen la aparición de estos desordenes musculo esqueléticos generando ambientes y procesos de trabajo sanos; brindado así a los trabajadores herramientas para que éstos asuman con responsabilidad el autocuidado y mejorándoseles las condiciones de trabajo y clima laboral.

Uno de los aspectos fundamentales para disfrutar de ergonomía en el puesto de trabajo lo constituye las características del asiento en el que el servidor público pasa largas horas sentado. Es deber de las Entidades Públicas, proporcionar a sus servidores en general, el mobiliario adecuado, acorde con la normatividad de riesgos profesionales.

Las sillas ergonómicas son un elemento básico para proporcionar bienestar y confort en los puestos de trabajo a quienes laboran en ellos; su uso permanente genera desajustes que conllevan a la pérdida de sus cualidades de ergonomía, convirtiéndose en un factor de riesgo para la salud del personal, que a la postre puede generar afecciones musculares, de espalda, columna, entre otros.

Así las cosas, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente, debe prever en el desarrollo de todas sus actividades los riesgos a que se encuentran expuestos los servidores públicos, y los usuarios que diariamente asisten a las sedes de la Entidad para hacer uso de los servicios ofrecidos. Es por ello, que se requiere realizar la reparación de sillas ergonómicas de la Regional Suroccidente, debido a

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en Paz"

Calle 4B 36-01 piso 2. contrataciónsuro@medicinalegal.gov.co

Conmutador 5540970 Ext. 2231-2267

www.medicinalegal.gov.co

Cali, Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

daño que han sufrido en algunas de sus partes por su uso continuó, con el propósito de minimizar y mitigar el riesgo ergonómico y/o osteo muscular al que están expuestos los servidores que realizan labores en posición sedente y con funciones de digitación, resultando necesario contratar el mantenimiento y reparación de dichos elementos. Del mismo modo, la reparación de las sillas destinadas para el uso de los usuarios que acuden a la diferentes sedes del INMLYCF - Regional Suroccidente.

La anterior necesidad encuentra sustento igualmente, en el Oficio de octubre 10 de 2019, a través del cual, la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero, así como los Asistentes con Funciones de Mantenimiento de la Regional Suroccidente, solicitaron al Director Regional, adelantar contratación para el Mantenimiento y Reparación de Mobiliario de oficina, incluyendo el suministro de repuestos necesarios, los cuales se encuentran ubicadas en la Sede San Fernando Cali y en las Unidades Básicas de la Seccional Valle del Cauca de la Dirección Regional Suroccidente del Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015)

- 2.1 OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTO, UBICADO EN LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
- 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

SEDE SAN FERNANDO				
Ítem	Lugar de Ubicación	Descripción del Servicio	Medida	Cantidad
1	Multitaller	Refacción de silla 206536 Ref.AC-02CP, color prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general (ajuste de espaldar - Platina-)	Unidad	1
2	Multitaller	Refacción de silla 207176 Ref.AC-02MP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines, cilindro secretarial y mecanismo tres palancas. Mantenimiento general	Unidad	1
3	Multitaller	Refacción de silla 206451 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y espumado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general	Unidad	1
4	Multitaller	Refacción de silla 207192 Ref. SI-34, color tomate: Suministro y acondicionamiento de espaldar externo.	Unidad	1
5	Trabajo Social	Refacción de silla 203418 Ref. SI-34: Espumado y tapizado de sentadero y espaldar.	Unidad	1
6	Administrativo Coordinación	Refacción de silla 202588, 202592, 202590, 202591 y 202597 Ref. SI-34, Tapizada en color ciruela: Espumado de sentadero y espaldar (se retapiza con el mismo paño). Mantenimiento general	Unidad	5



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

7	Pasillo Administrativo	Refacción de silla 202611, 202628, 202618, 202577, 2181539 y 202617 Ref. SI-34, Tapizada en color ciruela: Espumado de sentadero y espaldar (se retapiza con el mismo paño). Mantenimiento general	Unidad	6
8	Almacén	Refacción de silla 207123 Ref. AC-02MPI, color negro: Suministro y acondicionamiento de cilindro secretarial. Mantenimiento general (ajuste de espaldar)	Unidad	1
9	Correspondencia	Refacción de silla 205796 Ref. 60-035T, color amareto naranja: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Espumado de sentadero y espaldar Mantenimiento general.	Unidad	1
10	Correspondencia	Refacción de silla 204982 Ref.60-035T, color amareto naranja: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
11	Correspondencia	Refacción de silla 1 Ref. 60-035T, color amareto naranja: Mantenimiento general.	Unidad	1
12	Correspondencia	Refacción de silla 204981/ 2181760 Ref. 60-035T, color amareto naranja: Suministro y acondicionamiento de rodachines, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
13	Recepción	Refacción de silla 204979 / 2181757 Ref. 60-035T, color verde: Suministro y acondicionamiento de rodachines, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
14	Recepción	Refacción de silla 206547 Ref. AC-02CP, color prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
15	Consultorio No. 1 Clínica	Refacción de silla Ref. AC-02CP, color cafe: Mantenimiento general (lubricación)	Unidad	1
16	Consultorio No. No. 2	Refacción de silla 205333 Ref. 4010, color rojo: Suministro y acondicionamiento de rodachines y mecanismo perilla. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
17	Consultorio No. No. 3	Refacción de silla 206441 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
18	Consultorio No. No. 4	Refacción de silla 205001 Ref. 60-035T, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1

“Servicio Forense para una Colombia diversa y en Paz”

Calle 4B 36-01 piso 2. contrataciónsuro@medicinallegal.gov.co
Conmutador 5540970 Ext. 2231-2267
www.medicinallegal.gov.co
Cali, Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

19	Consultorio No. No. 5	Refacción de silla 204998 Ref. 60-035T: Suministro y acondicionamiento de rodachines, espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
20	Consultorio No. No. 6	Refacción de silla 204294 Ref. AC-02, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y mecanismo perilla. Mantenimiento general.	Unidad	1
21	Consultorio No. No. 7	Refacción de silla 207144 Ref. AC-02CP, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
22	Consultorio No. No. 7	Refacción de silla 204290 / 212217 Ref. AC-02, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines y mecanismo perilla. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
23	Consultorio No. 8	Refacción de silla 205336 Ref. 4010, color rojo: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
24	Consultorio Psiquiatría	Refacción de silla 203775 Ref. 4010, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de mecanismo perilla. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
25	Coordinación Clínica	Refacción de silla 205332 Ref. 4011: Suministro y acondicionamiento de cilindro secretarial. Mantenimiento general.	Unidad	1
26	Secretaría Seccional Valle	Refacción de silla 203766 Ref. 4010, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
27	Oficina Responsabilidad Medica Segundo Piso	Refacción de silla 205335 Ref. 4010, color rojo: Espumado de sentadero y espaldar (se retapiza con el mismo paño). Mantenimiento general.	Unidad	1
28	Asistente Clínica Segundo Piso	Refacción de silla 207147 Ref. AC-02CP, color tomate: Suministro y acondicionamiento de cilindro. Mantenimiento general.	Unidad	1
29	Grupo Regional Administrativo Y Financiero	Refacción de silla 207174 Ref. AC-02MP, color verde esmeralda: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
30	Grupo Regional Administrativo Y Financiero	Refacción de silla 207172 Ref. AC-02MP, color vino tinto: Suministro y acondicionamiento de cilindro. Mantenimiento general.	Unidad	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

31	Grupo Regional Administrativo Y Financiero	Refacción de silla 201540 Ref. EJ-208, color azafran: Suministro y acondicionamiento de rodachines, cilindro secretarial y mecanismo perilla. Espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
32	Salud Ocupacional	Refacción de silla 207171 Ref. AC-02MP, color ciruela: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro. Mantenimiento general.	Unidad	1
33	Secretaría Dirección Regional	Refacción de silla 206570 Ref. 4011CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
34	Secretaría Dirección Regional	Refacción de silla 206577 Ref. 4011CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
35	Centro de Referencia - Biblioteca	Refacción de silla 206567 Ref. 4011CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
36	Grupo Patología	Refacción de silla 207161 Ref. AC-02MP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
37	Grupo Patología	Refacción de silla 206542 Ref. AC-02MP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
38	Grupo Patología	Refacción de silla 206541 Ref. AC-02MP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
39	Grupo Patología	Refacción de silla 206537 Ref. AC-02MP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
40	Grupo Patología	Refacción de silla 206546 Ref. AC-02MP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
41	Grupo Patología	Refacción de silla 206540 Ref. AC-02CP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
42	Grupo Patología	Refacción de silla 206549 Ref. AC-02CP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1

“Servicio Forense para una Colombia diversa y en Paz”

Calle 4B 36-01 piso 2. contrataciónsuro@medicinalegal.gov.co
Conmutador 5540970 Ext. 2231-2267
www.medicinalegal.gov.co
Cali, Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

43	Coordinación Patología	Refacción de silla 206533 Ref. AC-02CP, prana azul: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
44	Grupo Patología	Refacción de silla 206535 Ref. AC-02CP: prana azul: Suministro y acondicionamiento de cilindro secretarial. Mantenimiento general.	Unidad	1
45	Laboratorio Tercer Piso	Refacción de silla 205795 Ref. 60-035T, color amareto naranja: Mantenimiento general (ajuste de espaldar).	Unidad	1
46	Laboratorio Grafología	Refacción de silla 207159 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
47	Laboratorio Grafología	Refacción de silla 204288 Ref. AC-02, color rojo: Suministro y acondicionamiento de mecanismo perilla. Mantenimiento general.	Unidad	1
48	Laboratorio Biología Genética	Refacción de silla 204399 Ref. 4010, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de mecanismo dos palancas. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
49	Laboratorio Biología Genética	Refacción de silla 206895 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
50	Laboratorio Biología Genética	Refacción de silla 203349 Ref. 4011CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
51	Laboratorio Biología Genética	Refacción de silla 204282 / 212-213 Ref.BG-PIN, color negro: Suministro y acondicionamiento de cilindro cajero. Mantenimiento general.	Unidad	1
52	Laboratorio Metrología	Refacción de silla 204398 Ref. 4010, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Espumado y retapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
53	Laboratorio Fotografía	Refacción de silla 207153 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general.	Unidad	1
54	Laboratorio Balística	Refacción de silla 203175 Ref. 4010, color ciruela: Espumado y retapizado de sentadero y espaldar.	Unidad	1
55	Laboratorio Balística	Refacción de silla 206440 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Mantenimiento general.	Unidad	1

“Servicio Forense para una Colombia diversa y en Paz”

Calle 4B 36-01 piso 2. contrataciónsuro@medicinallegal.gov.co

Conmutador 5540970 Ext. 2231-2267

www.medicinallegal.gov.co

Cali, Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

56	Laboratorio Balística	Refacción de silla 204292 Ref. AC-02CP, color rojo: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Mantenimiento general.	Unidad	1
57	Laboratorio Balística	Refacción de silla 207152 Ref. AC-02CP, color ciruela: Suministro y acondicionamiento de rodachines y cilindro secretarial. Mantenimiento general.	Unidad	1
58	Laboratorio Balística	Refacción de silla 204751 Ref.BG-PIN, color negro: Suministro y acondicionamiento de cilindro cajero. Mantenimiento general.	Unidad	1
59	Laboratorio Balística	Refacción de silla 201200 Ref. EJ-208, color ciruela: Suministro y acondicionamiento de rodachines, sentadero interno y externo, mecanismo dos palancas. Espumado y tapizado de sentadero y espaldar. Mantenimiento general.	Unidad	1
60	Auditorio	Refacción de silla tipo SI-34 tapizada en color ciruela: Espumado de sentadero y espaldar (se retapiza con el mismo paño). Mantenimiento general	Unidad	59

ARCHIVO CENTRAL

Ítem	Lugar de Ubicación	Descripción del Servicio	Medida	Cantidad
61	Archivo Central Cali	Refacción de silla 206809 Ref. AC-02CP, color azul rey: Tapizado de sentadero y espaldar (Se emplea la misma espuma). Mantenimiento general	Unidad	1
62	Archivo Central Cali	Refacción de silla 206806 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general	Unidad	1
63	Archivo Central Cali	Refacción de silla 206808 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general	Unidad	1
64	Archivo Central Cali	Refacción de silla 206807 Ref. AC-02CP, color azul rey: Suministro y acondicionamiento de rodachines. Mantenimiento general (Ajuste de espaldar)	Unidad	1

UNIDAD BASICA ZONAL DE PALMIRA

Ítem	Lugar de Ubicación	Descripción del Servicio	Medida	Cantidad
65	Consultorio No. 1	Refacción de silla 207284 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar	Unidad	1
66	Consultorio No. 1	Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general	Unidad	2

“Servicio Forense para una Colombia diversa y en Paz”

Calle 4B 36-01 piso 2. contrataciónsuro@medicinalegal.gov.co
Conmutador 5540970 Ext. 2231-2267
www.medicinalegal.gov.co
Cali, Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

67	Consultorio No. 2	Refacción de silla 207285 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar	Unidad	1
68	Consultorio No. 2	Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general	Unidad	2
69	Consultorio No. 3	Refacción de silla 207286 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar	Unidad	1
70	Consultorio No. 3	Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general	Unidad	2
71	Consultorio No. 4	Refacción de silla 207287 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar	Unidad	1
72	Consultorio No. 4	Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general	Unidad	2
73	Sala de Espera Clínica	Refacción de Tándem cuatro puestos Ref. Novaiso: Mantenimiento general (Cambio de tornillos)	Unidad	4
74	Portería Clínica	Refacción de silla 207289 Ref. AC-02CP: Suministro y acondicionamiento de mecanismo dos palancas y tapizado de sentadero y espaldar	Unidad	1
75	Radicación Clínica	Refacción de silla 207283: Suministro y acondicionamiento de mecanismo dos palancas	Unidad	1
76	Sala de Juntas - Coordinación - Pasillo	Refacción de silla Ref. Prisma: Mantenimiento general	Unidad	10
77	Ubicadas en el Almacén	Refacción de silla 207288 Ref. AC-02: Espumado de espaldar y tapizado de sentadero y espaldar	Unidad	1
78	Ubicadas en el Almacén	Refacción de silla 207290 Ref. AC-02: Tapizado de sentadero y espaldar	Unidad	1
79	Área de Patología	Refacción de archivador horizontal: Suministro y acondicionamiento de juego de rieles	Unidad	2
80	Área de Patología	Refacción de archivador horizontal: Suministro y acondicionamiento de rodachines de rosca	Unidad	12

UNIDAD BASICA ZONAL DE TULUA

Ítem	Lugar de Ubicación	Descripción del Servicio	Medida	Cantidad
81	Silla Asistentes	Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines, espuma de sentadero y paño espaldar y sentadero	Unidad	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

82	Silla Archivo	Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines, mecanismo 2 palancas, espaldar 4011 completo y cilindro neumático.	Unidad	1
83	Silla Archivo	Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines, espuma de sentadero y cilindro neumático.	Unidad	1
84	Silla Archivo	Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines, espuma de sentadero, perilla y cilindro neumático.	Unidad	1
85	Consultorio No. 1	Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines.	Unidad	1
86	Consultorio No. 3	Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de juego de rodachines y cilindro neumático.	Unidad	1
87	Oficina Morgue	Refacción de silla giratoria: suministro y acondicionamiento de espuma de sentadero y paño espaldar y sentadero	Unidad	1

2.3 TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que entraña, el contrato será de **PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente forma:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1-87	72	15	36	13	Mantenimiento de mobiliario de oficina

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- Deben incluirse todos los repuestos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.
- El Contratista debe garantizar la calidad de los repuestos y/o accesorios ofrecidos y mano de obra por un tiempo mínimo de 6 meses.
- El proveedor debe prestar el servicio con personal técnico calificado y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
- El proveedor ofrecerá una garantía mínima de seis meses de los repuestos contra defectos de fabricación o por inadecuada instalación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3, Decreto 1082 de 2015)

3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

- Manifestación suscrita por el Representante Legal, comprometiéndose a suministrar los repuestos requeridos para el buen funcionamiento del Mobiliario de Oficina.

“Servicio Forense para una Colombia diversa y en Paz”

Calle 4B 36-01 piso 2. contrataciónsuro@medicinalegal.gov.co
Conmutador 5540970 Ext. 2231-2267
www.medicinalegal.gov.co
Cali, Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas colombianas; el valor de cada contrato debe haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato. Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de Actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los mantenimientos del Mobiliario de Oficina, se llevarán a cabo en las instalaciones de las Sedes de la Regional Suroccidente, así:

Sede San Fernando: Calle 4B No. 36-01 de Cali

Archivo Central: Calle 6ª No. 59-15 del Barrio Joaquín Borrero Sinisterra de Cali

Seccional Valle del Cauca

Unidad Básica Palmira: Calle 23 No.33-81 barrio nuevo.

Unidad Básica Tuluá: Carrera 25C No. 48-101 Contiguo a la Universidad UCEVA.

Si los trabajos exigen trasladar los Mobiliarios de Oficina a los talleres del Contratista, este traslado correrá por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá proveer de manera transitoria las sillas de reemplazo para los puestos de trabajo. Todos los traslados corren por cuenta del Contratista.

3.4 FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista favorecido, a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la encargada del Control y Vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el **CONTRATISTA** se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Ejecutar el objeto contractual descrito en el acápite "2.2. Alcance del Objeto" de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la invitación pública y en la aceptación de oferta y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte integral del contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo fijado en el acápite 5.1 y en el sitio indicado en el acápite 3.3. **3)** Entregar a los delegados de Ejercer el Control y Vigilancia Técnico, cronograma de actividades, para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser aprobado. **4)** Garantizar la calidad de los servicios realizados dando cumplimiento a las condiciones ofrecidas. **5)** Cuando haya lugar a cambio de repuestos o piezas, estos deberán ser nuevos y originales **6)** Reemplazar los repuestos instalados por el contratista y que no cumplan con las calidades y especificaciones propias y de originalidad, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del informe del encargado del control y vigilancia. **7)** Permitir a los delegados para el Control y Vigilancia, la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de los supervisores del contrato, el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **8)** Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que preste los servicios. **9)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **10)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato **11)** No sobrepasar el presupuesto destinado para el presente contrato. **12)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007, 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF), cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **13).** Presentar ante los Supervisores del Contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. **14)** Suministrar a los delegados para el Control y Vigilancia del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **15)** Responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. **16)** Responder por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **17)** Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **18)** Reportar inmediatamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **19)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, entre otros lo dispuestos en el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006. **20)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en Paz"

Calle 4B 36-01 piso 2. contrataciónsuro@medicinallegal.gov.co

Conmutador 5540970 Ext. 2231-2267

www.medicinallegal.gov.co

Cali, Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **21)** Mantener indemne al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **22)** El Proponente seleccionado deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, al día siguiente del envío del mismo. **23)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del Contratista.

3.6 VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

Oferta con el menor precio. Para la verificación de los aspectos técnicos y jurídicos, el Instituto escogerá inicialmente la oferta con el menor precio, si ésta no cumple, la Entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.7 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

De considerarlo necesario, el Instituto podrá solicitar al proponente, aclarar la información presentada, para efecto del cumplimiento de las exigencias de la invitación pública.

NOTA: La subsanación deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para recibir observaciones a los informes de evaluación.

3.8 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Se sugiere al Ordenador del Gasto que la supervisión **técnica** del contrato esté a cargo de los Asistentes con Funciones de Mantenimiento y el Director de la Seccional Valle del Cauca; el Control Administrativo, Legal y Financiero en la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero, quienes deberán verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual y el instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 V05.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO

Para la presente contratación el Instituto estimó un presupuesto máximo de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT. (\$ 10.500.000000)**

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para establecer el valor de la contratación, se realizó el estudio de mercado No. 032-2019, para lo cual se solicitaron precotizaciones a potenciales proponentes que realizan este tipo de mantenimientos, especificándoseles lo requerido por el Instituto; producto de lo cual se recibió una (1) precotización; factor con el cual se estimó el valor, incluidos impuestos de Ley.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 5, Decreto 1082 de 2015)

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2019**, previa expedición del Registro Presupuestal.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 6, Decreto 1082 de 2015)

Para la presente contratación el Instituto cuenta con un presupuesto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT. (\$ 10'500.000.00)**, incluido IVA, provenientes del presupuesto de Funcionamiento, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 253519 del 18 de octubre de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación así:

Numero de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
253519	A 02 02 02 008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 10'500.000.00
Total Certificado			\$ 10'500.000.00

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Como quiera que el objeto a contratar es el mantenimiento y reparación del mobiliario de Oficina a todo costo con suministro de repuesto, y en consideración a que el presupuesto estimado para su ejecución no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la selección del contratista se realizará por la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y segundo numeral quinto de la Ley 1150 de 2007. En esta modalidad, la oferta más favorable a la entidad es aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto en cita.

8. DESEMPATE
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7, del Decreto 1082 de 2015)

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9 GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. "Garantías" del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y su término de ejecución no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

De acuerdo con lo anterior, no se solicitarán pólizas para el presente proceso contractual, no obstante; el proponente favorecido deberá garantizar la calidad y cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas propias del contrato y demás documentos que hagan parte del proceso.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente
Grupo Regional Administrativo y Financiero – Compras y Contratación

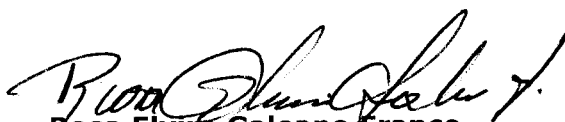
ESTUDIOS PREVIOS

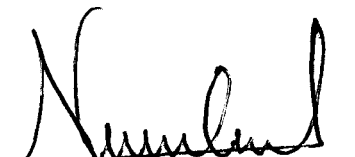
10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo; sin embargo El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, mitigará los riesgos a que esté expuesto el proceso de contratación, con la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; así como la revisión de los documentos que surjan del mismo y exigencia de la constitución de Garantía Única de Cumplimiento.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

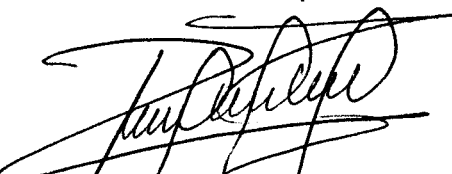
Teniendo en cuenta que el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, excluye la contratación por mínima cuantía de las exigencias contenidas en dicha norma, el cual en su numeral 8 consagra "La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial"; así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto en mención que contempla los aspectos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima no prevé dicho requerimiento, y el acápite D "¿Qué debe analizar la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales?", página 9 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente dispone "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."; en consecuencia, en el presente proceso de selección no se requiere realizar dicha indicación.


Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero


Nazly Ibata Quintero
Profesional Universitario con Funciones Jurídicas


Wilson Jarold Prado González
Asistente con Funciones de Mantenimiento


Andrés Felipe Martínez Sánchez
Asistente con Funciones de Mantenimiento


Piedad Constanza Vargas Mosquera
Contratación y Adquisiciones

1. a INTRODUCCIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio del sector económico y de los posibles oferentes, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de ventas en los aspectos relacionados con el Mantenimiento de Mobiliario de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que comprenden la ejecución, éstas pueden ser ejecutadas por personas naturales y jurídicas que cumpla con los requerimientos técnicos de la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente debe prever en el desarrollo de todas sus actividades los riesgos a que se encuentran expuestos no solo sus servidores públicos, sino también, el personal de usuarios que diariamente asisten a las sedes de la Entidad para hacer uso de los servicios ofrecidos. Es por ello, que se requiere realizar el Mantenimiento y Reparación de Mobiliario de Oficina a todo costo con suministro de repuesto, debido a daño que han sufrido en algunas de sus partes por su uso continuó, con el propósito de minimización y/o mitigación del riesgo ergonómico y/o osteo muscular al que están expuestos los servidores que realizan labores en posición sedente y con funciones de digitación, al igual que las sillas tándem dispuestas para los ciudadanos a efectos de prevenir daños en su humanidad, razón por la cual se hace necesario e indispensable contratar el mantenimiento y reparación de dichos elementos.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2.OBJETO CONTRACTUAL

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTO, UBICADO EN LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

3.SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de Compra – Bienes y reparación de sillas fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han realizado este tipo de compras.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del Mercado:

Esta clase de servicio es realizado por empresas especializadas, las cuales cuentan con la capacidad técnica y operativa para la ejecución del objeto contractual.

El objeto del contrato permite a los Servidores Públicos contar con mobiliario de oficina, cómodos para el desempeño de las labores de los procesos Misionales y de Apoyo en las diferentes áreas de la Regional Suroccidente.

Para establecer el valor de la contratación, se realizó el estudio de mercado No. 032-2019, para lo cual se solicitaron precotizaciones a potenciales proponentes que realizan este tipo de mantenimientos, especificándoseles lo requerido por el Instituto; producto de lo cual se recibió una (1) precotización; factor con el cual se estimó el valor, incluidos impuestos de Ley, el cual asciende a la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT. (\$ 10'500.000.00).**

B. Análisis de la demanda:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente, en la vigencia 2017 y 2018, adelanto proceso contractual para el mantenimiento y Reparación de Sillas Giratorias y Sillas Tándem, así:

Vigencia	Clase de proceso	Objeto del Proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución
2017	Invitación Pública No.040-DRSO-2017	Adquisición y Reparación de Sillas de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	\$ 5.362.258	Hasta el 29 de diciembre de 2017
2018	Invitación Pública No.040-DRSO-2018	Mantenimiento y Reparación de Sillas Giratorias y Sillas Tandem, a todo costo con suministro de repuesto, ubicadas en la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	\$ 2'306.400	Hasta el 29 de diciembre de 2018

De otra parte, consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se evidencia que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar. Algunas de las entidades públicas que lo han desarrollado son:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
- Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
- Fiscalía General de la Nación

Dentro de las especificaciones técnicas solicitados por las anteriores entidades están:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Garantizar la calidad de los repuestos y/o accesorios ofrecidos y mano de obra

Características que se tendrán en cuenta en el presente proceso, entre otros requerimientos.

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente forma:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1-87	72	15	36	13	Mantenimiento de mobiliario de oficina

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo; sin embargo El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, mitigará los riesgos a que esté expuesto el proceso de contratación, con la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; así como la revisión de los documentos que surjan del mismo.